UOC N° 2147/2022.

Asunción, 28 de junio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 309894/2022 – CONVENIO Nº 6 - LLAMADO MOPC N° 178/2019 - "TECNOEDIL S.A.". ID N° 370314.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 5743/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- ***EN RESPUESTA A LOS PUNTOS OBSERVADOS SE REMITE EL MEMORANDUM UEPE N° 741/2022.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM UEPE Nº 745/2022

FECHA: 28 / 06 /2022

PARA: **ING. VÍCTOR OLMEDO**, Director
Dirección de Vialidad

DE: **ING. ALFREDO BORDON,** Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 698/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID N° 370.314.

OBJETO: COMPLEMENTAR MEMORANDUM UEPE Nº 741/22 - DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 1.892/2022 – RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CM Nº 6 (NOTA DNC Nº 5.743/2022)

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de complementar la respuesta al MEMORÁNDUM UOC Nº 1.892/2022 emitida según MEMORANDUM UEPE Nº 741/22. En efecto, por medio del presente, se amplía el descargo en lo que respecta a la primera observación contenida en la NOTA DNC Nº 5.743/2022.

OBSERVACIÓN DNCP: *"Considerando el periodo de ejecución original 16 meses, la ampliación de referencia supera el 20% de dicho periodo de ejecución"* (sic)

AMPLIACIÓN: La sumatoria de la totalidad de las ampliaciones del plazo de ejecución realizadas a la fecha, no superan el límite establecido en la normativa, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	PLAZO (MESES)	PLAZO (%)	MONTO (Gs.)	MONTO (%)
CONTRATO ORIGINAL	16		121.165.906.013	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°1	1,13	7,0625%	8.505.846.602	7,02%
CONVENIO MODIFICATORIO N°2	0	0,0000%	1.208.425.625	1,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°3	0	0,0000%	0	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°4	0	0,0000%	0	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°5	0	0,0000%	0	0,00%
CONVENIO MODIFICATORIO N°6	2,07	12,9375%	13.582.362.817	11,21%
TOTAL	19,2	20%	Gs.144.462.541.057	19,23%

UEPE/ 220628101600 MS MEMO-3B-O-63-22-AMPLIAR MEMO UEPE 741-22_RESPUESTA A MEMO UOC 1892-22_NOTA DNC 5743-22_RETENCION CM 6

Si bien en la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio Nº 6 se menciona expresamente que *"...los aumentos de plazo introducidos hasta la fecha totalizan el 20% del plazo contractual original"*, se incurrió en un error de tipeo al incluir en la Cláusula 4.1.3 el porcentaje que representa cada ampliación. Se indicó que la primera ampliación de 1,13 meses según CM Nº 1 representa el 7,0625%, lo cual es correcto. Así mismo, se indicó que la segunda ampliación de 2,07 meses según CM Nº 6 representa un 12,975%, incurriéndose en un error de tipeo, donde faltó un número, ya que la ampliación en cuestión representa el 12,9375% del plazo de ejecución original.

En definitiva, la totalidad de las ampliaciones (19,2 meses – 20% del plazo de ejecución original), no superan la limitación prevista en la normativa, por lo que el Convenio Modificatorio Nº 6 se ajusta a la misma.

En mérito de lo precedente, solicitamos por su intermedio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, levante la retención habilitando la prosecución de los trámites de rigor.

Atentamente,

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº 8057 | MEMO UEPE 741
Fecha: 28/06/22
Firma: Hora:

MEMORANDUM UEPE Nº 741 /2022

FECHA: 27 / 06 /2022

PARA: **ING. VÍCTOR HUGO OLMEDO**, Director
Dirección de Vialidad

DE: **ING. ALFREDO BORDON**, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 698/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID N° 370.314.

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 1.892/2022 – RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CM Nº 6 (NOTA DNC Nº 5.743/2022)

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, para hacer referencia al MEMORÁNDUM UOC Nº 1.892/2022 por medio del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite la NOTA DNC Nº 5.743/2022, que como resultado de la verificación del Contrato SG Ministro Nº 201/2022 – Convenio Modificatorio Nº 6, arrojó las observaciones que se pasan a responder.

1. *"Considerando el periodo de ejecución original 16 meses, la ampliación de referencia supera el 20% de dicho periodo de ejecución"* (sic)

A la fecha fueron suscriptos 6 convenios modificatorios, de los cuales, solamente dos de ellos tuvieron por objeto la ampliación del plazo de ejecución. El Convenio Modificatorio Nº 1 introdujo un aumento de 1,13 meses. Por su parte, el presente Convenio Modificatorio Nº 6 prevé un aumento del plazo de ejecución de 2,07 meses. En efecto, la totalidad de los aumentos de plazo introducidos totalizan el 20% del plazo de ejecución original, tal como se encuentra detallado en el Convenio Modificatorio Nº 6 – Cláusula 4.

2. *"Además, se solicita justificar el estado actual del periodo de ejecución de las obras, teniendo en cuenta el plazo original y la fecha de suscripción del convenio de referencia"* (sic)

El mismo (plazo de ejecución) se encuentra vigente, considerando:

- Ampliación de plazo (Convenio Modificatorio Nº 1).
- Prórroga de la Fase 1 (Convenio Modificatorio Nº 3).
- Prórroga de la Fase 1 (Convenio Modificatorio Nº 4).
- Prórroga según Resolución Nº 939/2022.
- Ampliación de plazo (Convenio Modificatorio Nº 6).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Adjuntos:

- Copia de: Memorandum UOC Nº 1.892/2022 y Nota DNC Nº 5.743/2022.
- Copia de los seis Convenios Modificatorios suscriptos a la fecha.
- Copia de Resolución Nº 939/22.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

ING. VICTOR HUGO OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

CONTRATO S.G MINISTRO N° 212 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC N° 80005531-4, con domicilio en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad N° 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** – ID N° 370.314, financiado según fondos aprobados por Ley N° 6.275/2018 *"Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)"*, y adjudicado a la CONTRATISTA según Resolución N° 3.161/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**:

1.1 Por cuanto, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance de las obras previstas en el contrato para la incorporación de trabajos nuevos (complementarios) no previstos, introducir una ajuste en las cantidades de determinados ítems contractuales de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones de la zona de obra, Así también, se amplia el plazo de ejecución de la obra.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1:**

a) Contrato SG Ministro N° 698/2019.

b) Documentación técnica inherente a las obras complementarias introducidas debidamente firmados por el Contratista, y representantes de la Fiscalización y Supervisión de Obras, respectivamente.

ANEXO I: Documentación Técnica

ANEXO II: Planilla comparativa de cantidades y precios

ANEXO III: Cómputo métrico

ANEXO IV: Cronograma de Avance de Obra

ANEXO V: Curva de Avance Físico-Financiero

ANEXO VI: Análisis de Precio Ítems Nuevos

ANEXO VII: Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos

ANEXO VIII: Planos

ANEXO IX: Cronograma de Liberación de Franja de Dominio

c) Resolución Ministerial N° 882 de fecha 16 de junio de 2020, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO (Art. 37° de la Ley N° 2051/03)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto 520, FF 30, OF 509 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 c DE LA Ley 2051)

4.1 El Precio del contrato original asciende a Gs. 121.165.906.013 (Guaraníes Ciento Veinte y unos mil Ciento Sesenta y Cinco millones Novecientos Seis Mil Trece) IVA Incluido.

4.2 El Convenio Modificatorio N° 1 corresponde a un aumento de Gs 8.505.846.602 (guaraníes Ocho mil Quinientos Cinco millones Ochocientos Cuarenta y seis mil Seiscientos Dos) IVA Incluido, que representa un aumento total del 7,02% con respecto al monto contractual original estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de Gs. 129.671.752.615 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Un millones Setecientos Cincuenta y Dos mil Seiscientos Quince) IVA Incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

5.1 La Contratista se obliga a presentar al contratante a garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en plazo y monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

6.1 El presente Convenio Modificatorio N° 1 prevé un aumento del plazo de ejecución contractual de 1,13 meses, para la realización de los trabajos adicionales.

6.2 El plazo de ejecución para las obras de construcción es de **17,13 meses**, contados desde el día siguiente a la fecha de la Orden de Inicio, (que será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega están definidos en la Sección V Alcance de Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

6.3 Se ajusta la SECCION V ALCANCE DE LAS OBRAS

6.3.1 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Una vez que el contratista reciba la orden de inicio (que será emitida una vez se hayan cumplido las condiciones indicadas en la Cláusula 21.1 de las Condiciones Generales del Contrato). El plazo de ejecución para las obras de construcción es de 17,13 meses. La condición "c – entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista", será entendida como la disponibilidad de los terrenos requeridos para el avance conforme al cronograma establecido (Anexo IX).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de Ejecución de los Trabajos será adecuado al Cronograma de Obras (CO) estará divido en dos fases:

7.1 **FASE 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

Como "*OBRAS COMPLEMENTARIAS*" se entiende *"EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS"* es decir los trabajos de pavimentación asfáltica y señalización horizontal y vertical de las calles, Indicadas en los ANEXOS I y VIII, correspondiente al plan de desvío, que arranca con la Orden de Inicio y termina con la finalización de los trabajos de desvíos comprendidos en las mismas, especificado en la documentación técnica.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durkser
Ministro
MOPC

7.2 **FASE 2: MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)**

Como *"MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)"* se entiende los trabajos de ejecución del paso a desnivel a ser realizado en la intersección de las Avenidas Acceso Sur, Américo Picco y Avelino Martínez, que se inicia inmediatamente una vez finalizado el plan de desvío, y la entrega de la zona de las obras con la liberación de la franja de dominio para el cierre total de la circulación vehicular en la zona afectada.

En el caso de que la Contratista se encuentre en condiciones de avanzar con la ejecución de las obras, habiendo finalizado el Plan de desvío, y la Contratante no provea la disponibilidad de la franja de dominio en la zona de obras según el Cronograma de Liberación de las Franjas de Dominio ANEXO IX, se procederá a activar el derecho a prórroga conforme a la previsión contenida en la Cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

8. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

8.1 Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

9. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2020.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G MINISTRO N°547/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CONCORDANCIA:**

El Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCION VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 que prevé la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. **OBJETO**:

El Contratante ha suscrito el CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019 en fecha 23 de diciembre de 2019, como resultado del Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 178/2019 para la CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID Nº 370.314, financiado según fondos aprobados por Ley Nº 6275/2018 *"Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)"*, y adjudicado a la CONTRATISTA según Resolución Nº 3161/2019.
En fecha 23 de junio de 2020 fue suscripto el CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019, con el objeto de *"Ampliar el alcance de las obras. Introducir trabajos complementarios, Ajustar el plazo del contrato, para adecuar a los trabajos complementarios del Contrato. Ajustar el precio del contrato, de acuerdo al nuevo alcance del mismo"*. A partir de dicho Convenio Modificatorio, el precio original del contrato, de G. 121.165.906.013 (guaraníes ciento veinte y un mil ciento sesenta y cinco millones novecientos seis mil trece), IVA INCLUIDO, sufrió un incremento de G. 8.505.846.602 (guaraníes ocho mil quinientos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos dos) que corresponde al 7,02% del monto contractual original.
En efecto, el nuevo monto contractual es de G. 129.671.752.615 (guaraníes ciento veintinueve mil seiscientos setenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince) IVA INCLUIDO. Por su parte, el plazo de ejecución para las obras tuvo un incremento, a partir del cual quedó establecido en 17, 13 (diecisiete coma trece) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la Orden de Inicio.
Por medio del presente, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en:
2.1. Modificar el alcance de las obras especificadas en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, donde originalmente se definió: *"Además se prevé el Mejoramiento de las Calles Alternativas: Calle Colonia Elisa – Santiago, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre empedrado existente, en una longitud de 4,5 km"*. La presente modificación responde a causas técnicas debidamente justificadas, que no implican variación del monto contractual ni del plazo de ejecución vigente.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

2.2. Ampliar el alcance previsto en PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS - SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS, incluyendo en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, 5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL incluyendo el apartado 8. PLAN DE COMUNICACIÓN. La presente modificación responde a causas imprevistas cuya complementariedad y necesidad se encuentran debidamente justificadas, e implica un aumento del 0,997% del monto contractual, sin variación del plazo de ejecución vigente.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2:

a) Contrato SG Ministro Nº 698/2019.
b) CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019.
c) ANEXO I al Convenio Modificatorio 2: Documentación técnica que contempla las modificaciones introducidas en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS debidamente firmada por el Contratista, y representantes de la Fiscalización y Supervisión de Obras, respectivamente (Planilla comparativa de cantidades y precios, Cómputo métrico, Cronograma, Curva de Avance Físico-Financiero, Análisis de Precio Ítems Nuevos, Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos, Planos)
d) ANEXO II al Convenio Modificatorio 2: que contiene las especificaciones del apartado 8 PLAN DE COMUNICACIÓN.
e) Documentos listados en la Cláusula 4.2 de la Sección VI Condiciones Generales del contrato y SECCIÓN VII Condiciones Especiales del Contrato.

f) Resolución Ministerial Nº 2469/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO (Art. 37º de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto 520, FF 30, OF 509 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5. **MODIFICACIONES:**

a) PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, donde originalmente se definió: *"Además se prevé el Mejoramiento de las Calles Alternativas: Calle Colonia Elisa – Santiago, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre empredrado existente, en una longitud de 4,5 km".*

Se modifica en el siguiente sentido: "Además se prevé el mejoramiento de las calles alternativas: Calle Colonia Elisa – Mandijupecua, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre pavimentos tipo empedrado y asfaltico existentes, en una longitud de 4,24 km"

Se incluye: "El reemplazo de la calle Santiago por la calle Mandijupecua implica una reducción de ítems a ser ejecutados, que a efectos de lograr un mejoramiento más integral de las calles alternativas y alcanzar el re equilibrio del contrato, serán redistribuidos en el mejoramiento de más calles y veredas del municipio (detalladas en el Anexo I del presente Convenio Modificatorio)"

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

b) PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS - SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS, se incluye en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, el siguiente apartado:

c) 5.1. **REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL**: 1. La Administración Contratante incluirá en el ANEXO 2 del presente Convenio, los Términos de Referencia del Plan de Comunicación, en el cual especificará el objetivo, periodo de ejecución, herramientas de comunicación, sentido y destinatarios de los mensajes, así como las medidas para garantizar el acceso universal y planes de obras que garanticen la información y la seguridad de la ciudadanía respecto a los Proyectos de la Administración Contratante.

La Contratante podrá solicitar a la Contratista requisitos adicionales a los Términos de Referencia que forman parte del presente Convenio, siempre y cuando, los mismos no sobrepasen el monto previsto para la ejecución del Plan de Comunicación.

2. La Contratista deberá incluir en sus costos un monto equivalente a mil doscientos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta guaraníes (1.208.568.750 Gs.) impuestos incluidos, que representa el 0,997% con respecto al contrato original de Gs 121.165.906.013, destinado a cubrir los gastos de elaboración y desarrollo del plan de comunicación a ser entregado por la Administración Contratante. Ese monto, será dividido y reconocido en forma mensual en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, 5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL a través del Certificado de Avance Mensual de Obra durante el plazo de ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva.

3. La contratación y ejecución del plan de comunicación estará a cargo de la Contratista, a través de medios de alcance nacional, regional o comunitario (barrial), utilizando la prensa escrita, la televisión, la radio, anuncios en la vía pública, medios comunitarios, y cualquier otra forma de propagación que sirva a los fines mencionados, de acuerdo al ANEXO 2.

4. La Dirección de Comunicaciones de la Administración Contratante fiscalizará el cumplimiento por parte de la Contratista del plan de comunicación institucional, su detalle en el ANEXO 2 Términos de referencia, forma parte del presente Convenio Modificatorio.

6. PRECIO, PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio: El monto vigente del contrato, aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1, de Gs 129.671.752.615, se incrementa en Gs 1.208.425.625. Con esto, el nuevo monto contractual queda establecido en Gs 130.880.178.240, que representa una variación porcentual del 8,017% con respecto al contrato original de Gs 121.165.906.013.

Plazo: el plazo de ejecución de obras no se altera y se mantienen lo dispuesto por medio del Convenio Modificatorio N° 1 de 17,3 meses.

Vigencia del Contrato: Este Convenio mantiene la vigencia del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

La garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de Ejecución de los Trabajos será adecuado a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 2.

9. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G MINISTRO N° 16 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CONCORDANCIA:

El Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, que prevén la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. OBJETO:

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto disponer la aplicación del Art 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS**

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. –

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus Convenios Modificatorios.
(b) Resolución Ministerial N° 331/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3
(c) Informe Técnico de fecha 03 de febrero de 2021.
(d) Nota de Tecnoedil - MEU N° 52879/2020 - de fecha 9 de diciembre de 2020
(e) Acta de finalización de los trabajos correspondientes al plan de desvío.
(f) Cronograma enviado por la Dirección de Bienes Inmobiliarios adjunto al Memorándum GVMOPC N°2004/2020 del 19 de noviembre 2020.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del presente, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

LAS PARTES acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prórroga según lo establecido en la Cláusula 7.2 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 - Convenio Modificatorio N°

Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

1 - en concordancia con el Art.24.4 de las CGC del Contrato para la Fase 1 de la Obra, a partir del día siguiente de la verificación del cumplimiento total de las condiciones contractuales previstas para la Contratista de acuerdo a los documentos mencionados, verificada con el acta de finalización de trabajos correspondientes al plan de desvío en fecha 18 de diciembre del 2020. En tal sentido, se prorrogan los plazos del contrato con respecto a la Fase 1 a partir del día 18 de diciembre del 2020 hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021. En caso de que las causales de la prórroga se mantengan para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato, los plazos serán nuevamente prorrogados y, será instrumentado en un nuevo Convenio Modificatorio.

Durante el periodo de prórroga de la Fase 1 del Contrato, LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos: (i) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para lograr la expropiación de la totalidad de la franja de dominio, (ii) El MOPC realizará las gestiones administrativas que sean necesarias para que la Contratista proceda a realizar los pagos por expropiaciones previstos en el ítem de indemnización, (iii) El MOPC y la Contratista continuaran con el desarrollo y la ejecución del Plan de Comunicación previsto en el Convenio Modificatorio N°2.

Así mismo, en caso que los trabajos de liberación de la totalidad de la franja de dominio sean finalizados antes del 31 de marzo de 2021, el MOPC comunicará a la Contratista mediante una orden de ejecución con 72 horas de anticipación, que la prórroga se da por terminada y de esta forma se dará inicio al cómputo del plazo de la Fase 2 del Proyecto, que se mantiene inalterado en 11,13 meses, independientemente de la duración de la prórroga de la Fase 1.

5. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones.
Todas las cláusulas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus correspondientes Convenios Modificatorios que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Marzo de 2021.

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

CONTRATO S.G MINISTRO N° 148 /2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.,** con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CONCORDANCIA:

El Convenio Modificatorio N° 4, se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, que prevén la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debico a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. OBJETO:

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 tiene por objeto disponer la aplicación del Art 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS.-**

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. –

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus Convenios Modificatorios.
b) Resolución Ministerial N°1142/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.
c) Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2021.
c) Nota 3B OTC 55/21 conformidad TECNOEDIL S.A.- MEU N°14.119/2021 de fecha 25 de marzo de 2021
e) ANEXO I: Cronograma Liberación de la Franja de Dominio enviado por la Dirección de Bienes Inmobiliarios adjunto al Memorándum GVMOPC/DBI N° 1136/2021
f) Memorándum GVMOPC/DBI N° 904/2021
g) ANEXO II: Cronograma y curva de avance de Obra.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del presente, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

LAS PARTES acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prórroga según lo establecido en la Cláusula 4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Convenio Modificatoria N° 3 Contrato SG Ministro N°16/2021 donde se acuerda extender el plazo de la prórroga otorgado en caso de no liberarse la zona de obra para el 31 de marzo de 2021, esto en concordancia a lo dispuesto en la Cláusula 7.8 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 - Convenio Modificatorio N° 1 - a su vez concordante con el Art.24.4 de las CGC del Contrato para la Fase 1 de la Obra. En tal sentico, se prorrogan los plazos del

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

contrato con respecto a la Fase 1 a partir del día miércoles 31 de marzo de 2021 hasta el 1 de julio del 2021, plazo que se establece en el ANEXO I: Cronograma de Liberación de la Franja de Dominio. En caso de que las causales de la prórroga se mantengan para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato, los plazos serán nuevamente prorrogados y, dicho cambio será instrumentado en un nuevo Convenio Modificatorio.

Durante el periodo de prórroga de la Fase 1 del Contrato, LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos: (i) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para finalizar el proceso de liberación de la totalidad de la franja de dominio a favor de la Contratista, (ii) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para que la Contratista proceda a realizar los pagos previstos en el ítem de indemnización, (iii) Como resultado del informe remitido por la Dirección de Bienes Inmobiliarios, el MOPC solicita a la Contratista, que formalizará su aceptación al momento de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, el inicio de los trabajos correspondientes al ítem demoliciones y remoción de estructuras existentes, durante el plazo de prórroga de la Fase 1 del proyecto de acuerdo al Cronograma que forma parte del presente documento como ANEXO II, por considerar dicho ítem como necesarios para la liberación y entrega de zona de obras de manera a dar inicio a la Fase 2 y; (iv) El MOPC y la Contratista continuarán con el desarrollo y la ejecución de lo establecido en el ANEXO II.

Así mismo, en caso que los trabajos de liberación de la totalidad de la franja de dominio sean finalizados antes de la fecha establecida en el ANEXO I: Cronograma de Liberación de la Franja de Domino, el MOPC comunicará a la Contratista mediante una orden de ejecución con 72 horas de anticipación, que la prórroga se da por terminada y de esta forma se dará inicio al cómputo del plazo de la Fase 2 del Proyecto, que se mantiene inalterado en 11,13 meses, independientemente al tiempo de duración de la prórroga de la Fase 1.

5. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones.
Todas las cláusulas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus correspondientes Convenios Modificatorios que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2021.

TECNOEBIL S.A. CONSTRUCTORA
ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A0186290

CONTRATO S.G MINISTRO N° 44 /2022.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la Licitación Pública Internacional Nº 178/2019 para la contratación de empresas constructoras para el mejoramiento de la intersección de las Avenidas Américo Picco, Acceso Sur y Avelino Martínez (3 bocas) y el mejoramiento de las calles alternativas,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto:

a.- Introducir modificaciones en lo que respecta al ÍTEM 102 SERVICIOS ESPECIALIZADOS de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA – SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. MODIFICACIONES

- De los Servicios Especializados (ÍTEM 102), se redistribuyen entre si los montos asignados en cada sub ítem.
- Se elimina el sub ítem 28.2.1 Espacio físico y mobiliario del ítem 28.2 GASTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS. Dicho ítem representa la cantidad de G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes).
- Así mismo el monto indicado mas arriba G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes) se reasigna al ítem nuevo "REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO," conforme al ANEXO I del presente Convenio Modificatorio.
- Se AGREGA el Anexo 1 a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA – SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - SERVICIOS ESPECIALIZADOS, en el que se detalla la redistribución y los montos correspondientes a cada uno de los servicios, provisiones e instalaciones que componen los Servicios Especializados del Contrato.

ANEXO I

Ítem Nº: 102 - Servicios especializados			UNIDAD:	GL	GL
E) MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO Gs.	COSTO TOTAL Gs.	COSTO TOTAL REDISTRIBUCIÓN Gs.
Gastos y servicios para la unidad coordinadora de proyecto	-		-	-	
Espacio físico y mobiliario	GI	1,000	583.710.000	583.710.000	-
Comunicación	GI	1,000	92.079.545	92.079.545	10.974.796
Servicio de comunicación	GI	1,000	26.672.727	26.672.727	76.823.575
Equipos de informática y de impresión	GI	1,000	36.383.636	36.383.636	33.750.000
Movilidad para la jefatura de la Unidad Coordinadora de Proyecto	GI	1,000	126.009.545	126.009.545	240.378.634
Servicios de movilidad	GI	1,000	75.605.727	75.605.727	32.924.389
Personal de apoyo para la unidad	GI	1,000	632.859.877	632.859.877	948.575.803
Personal de apoyo	GI	1,000	319.715.926	319.715.926	-
Costos de operación de la unidad	GI	1,000	268.800.000	268.800.000	307.598.324
Costos de operación	GI	1,000	164.178.909	164.170.909	-
Equipamiento de oficina	GI	1,000	43.464.545	43.464.545	43.413.891
Gastos y servicios para la supervisión	-		-	-	-
Alquiler de vivienda amoblada y equipada	GI	1,000	126.500.000	126.500.000	119.793.025
Requerimientos en el marco de la Administración del contrato	GI	1,000	-	-	583.710.000
SUB TOTAL			E) TOTAL	2.397.942.437	2.397.942.437
COSTO DIRECTO TOTAL: CD: [D + E + F]	(Gs/GL)			2.397.942.437	2.397.942.437
GASTOS GENERALES [% S/(CDT)] (GG)	(Gs/GL)			257.125.634	257.125.634
BENEFICIOS E IMPUESTOS [% S/ (CDT)] (Bel)	(Gs/GL)			239.794.244	239.794.244
COSTO UNITARIO: [CDT + G. G. + Bel] (CU)	(Gs/GL)			2.894.862.315	2.894.862.315
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (i.v.a.)	(Gs/GL)			289.486.232	289.486.232
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]	(Gs/GL)			3.184.348.547	3.184.348.547

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

1.1.1. En caso de que luego de la asignación y/o ejecución de un ítem, surja un remanente, este podrá ser asignado a otro ítem previsto dentro del ANEXO 1.

1.1.2. La ejecución de los gastos detallados como "Servicios Especializados", se llevará a cabo mediante nota oficial de instrucción de pago emitida por la Dirección de Vialidad.

1.1.3. En el ítem "Requerimientos en el marco de la administración del contrato", serán ejecutados únicamente gastos relacionados con el proyecto.

2. PRECIO, PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio: El monto vigente del contrato, aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 2, de Gs 130.880.178.240, no tiene variación en este Convenio

Plazo: el plazo de ejecución de obras no se altera y se mantienen lo dispuesto por medio del Convenio Modificatorio N° 1 de 17,3 meses.

Vigencia del Contrato: Este Convenio mantiene la vigencia del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

La garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, ni variación del precio adjudicado. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, y de los Convenios Modificatorios N° 1, 2, 3 y 4 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatrc) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY.
POR LA CONTRATISTA.
Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
A021168
POR LA CONTRATANTE.

CONTRATO S.G MINISTRO N° 201/2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CONCORDANCIA:**

El Convenio Modificatorio N° 6 se suscribe de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 4.3 y 22.1 de la SECCION VI. Condiciones Generales del Contrato, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

2. **OBJETO:**

2.1. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las siguientes cláusulas previstas en el Contrato SG Ministro Nº 212/2020 - Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 698/2019:

- CLÁUSULA 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
- CLÁUSULA 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS – 7.2. FASE 2

2.2. Asimismo, se introducen modificaciones a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS – del Contrato, en lo que respecta a: - Trabajos de adecuación de obras necesarias en las líneas eléctricas – Adecuación de la red de distribución de agua potable.

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6:**

a) Contrato SG Ministro Nº 698/2019.
b) Contrato SG Ministro Nº 212/2020 - Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 698/2019.
c) Contrato SG Ministro Nº 547/2020 – Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G Ministro Nº 698/2019.
d) Contrato SG Ministro Nº 16/2021 – Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G Ministro Nº 698/2019.
e) Contrato SG Ministro Nº 178/2021 – Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato S.G Ministro Nº 698/2019.
f) Documentación técnica inherente a las modificaciones introducidas por medio del presente, debidamente firmada por el Contratista y la Supervisión de Obras, respectivamente.
   - Anexo 1- Planilla Comparativa de Cantidades y Precios
   - Anexo 2 – Cronograma de Avance y Curva de Avance Físico – Financiero
   - Anexo 3 – Computo métrico
   - Anexo 4 – Especificaciones Técnicas de nuevos ítems
   - Anexo 5 – Atlas de Planos
   - Anexo 6 – Notas
   - Anexo 7 – Catálogos
g) Resolución Ministerial Nº 1277/2022 de fecha 07 de junio de 2022, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 6.
h) Resolución Ministerial Nº 939 de fecha 27 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA FIRMA TECNOEDIL S.A EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID Nº 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY Nº 6.275/2018 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)" – ID Nº 370.314"

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. **MODIFICACIONES:**

4.1. AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019 - CLÁUSULA 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

4.1.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 6 prevé un aumento del plazo de ejecución contractual de 2,07 meses, lo cual lleva el plazo total ce ejecución de la obra a 19,2 meses, esto debido a la modificación en lo que respecta al Programa de Ejecución de los Trabajos.

4.1.2. El plazo de ejecución para las obras de construcción de la denominada Fase 2 de 11,13 meses, con el presente aumento pasa a ser de 13,2 meses, contados desde la comunicación oficial de la entrega de la zona de obras con la liberación de la franja de dominio (1 de Julio del 2021).

4.1.3. Según Convenio Modificatorio Nº 1, se introdujo un aumento de plazo del ejecución de 1,13 meses, que representa el 7,0625% del plazo contractual original. Por su parte, el aumento de plazo introducido por medio del presente convenio modificatorio representa un 12,975% con respecto al plazo contractual original. En efecto, los aumentos de plazo introducidos hasta la fecha totalizan el 20% del plazo contractual original.

4.1.4. El Cronograma incluido como Anexo 2 – Cronograma de Avance y Curva de Avance Físico – Financiero contempla tanto la prórroga otorgada según Resolucion Nº 939 de fecha 27 de abril de 2022, como el aumento de plazo convenido por medio del presente.

4.2. AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 - CLÁUSULA 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS – 7.2. FASE 2.

4.2.1 DONDE DICE:

Como "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)", se entiende los trabajos de ejecución del paso a desnivel a ser realizado en la intersección de las Avenidas Acceso Sur, Américo Picco y Avelino Martinez, que se inicia inmediatamente una vez finalizado el plan de desvío, y la entrega de la zona de las obras con la liberación de la franja de dominio para el cierre total de la circulación vehicular en la zona afectada.

En el caso de que la Contratista se encuentre en condiciones de avanzar con la ejecución de las obras, habiendo finalizado el Plan de desvío, y la Contratante no provea la disponibilidad de la franja de dominio en la zona de obras según el Cronograma de Liberación de las Franjas de Dominio ANEXO IX, se procederá a activar el derecho a prórroga conforme a la previsión contenida en la Cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

4.2.2 SE MODIFICA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Como "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)", se entiende los trabajos de ejecución del paso a desnivel a ser realizado en la intersección de las Avenidas Acceso Sur, Américo Picco y Avelino Martínez, que se inicia inmediatamente una vez finalizado el plan de desvío, y la entrega de la zona de las obras, con habilitación parcial del tránsito a través de zona de obras, , según lo establecido en el Cronograma de Obras

En el caso de que la Contratista se encuentre en condiciones de avanzar con la ejecución de las obras, habiendo finalizado el Plan de desvío, y la Contratante no provea la disponibilidad de la

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

franja de dominio en la zona de obras según el Cronograma de Liberación de las Franjas de Dominio ANEXO IX, se procederá a activar el derecho a prórroga conforme a la previsión contenida en la Cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

4.3. AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019 - CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

4.3.1. Se modifican los Ítems Nº 4, 5 y 6 en lo que respecta a los trabajos de Movimiento de suelos, los ítems N° 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en lo que respecta a los trabajos de Pavimentación, los ítems N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 25 en lo que respecta a los trabajos de Drenaje, los ítems N° 53 y 54 en los que respecta a los trabajos de Obras complementarias, los ítems N° 62, 63 y 64 en los que respecta a los trabajos de agua corriente, el ítem N° 73 en lo que respecta a los trabajos de Manejo de tránsito, los ítems N° 78, 79, 81, 82, 83, 84 y 85 en los que respecta a los trabajos de Pavimentación, los ítems N° 86, 89, 90, 91, 93 y 94 en los respecta a los trabajos de Drenaje, los ítems N° 96, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 110 en los que respecta a los trabajos de Obras complementarias, quedando la planilla obrante a fojas 2 del Contrato SG Ministro Nº 698/2019, como sigue:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UM.	CANTIDAD
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO		
1.1	Movilización y desmovilización	gl	1,00
1.2	Demolición y remoción de estructuras existentes	gl	1,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS		
2.1	Excavación no clasificada	m³	6.187,26
2.2	Excavación estructural	m³	103.799,78
2.3	Terraplén	m³	3.671,75
2.4	Mejoramiento de la subrasante	m³	15.668,82
3	PAVIMENTACIÓN		
3.1	Subbase granular CBR > 80%	m³	5.214,93
3.2	Base granular CBR > 100%	m³	5.214,93
3.3.1	Concreto asfáltico de rodadura	m³	1.616,28
3.3.2	Concreto asfáltico capa intermedia	m³	1.616,28
3.3.3	Concreto asfáltico capa base	m³	2.429,08
3.4	Riego de imprimación	m²	26.124,65
3.5	Riego de liga	m²	91.223,95
4	DRENAJE		
4.1	Galería Hº Aº 1,5 x 1,5 m	m	0,00
4.2.1	Tubo de hormigón Armado Ø = 600 mm	m	0,00
4.2.2	Tubo de hormigón Armado Ø = 800 mm	m	0,00
4.3.1	Cámara de registro 1.00 x 1.00 m	un	0,00
4.3.2	Cámara de registro 1.80 x 1.80 m	un	0,00
4.3.3	Cámara de registro 2.40 x 2.40 m	un	0,00
4.3.4	Sumidero Triple	un	0,00
4.3.5	Sumidero Especial	un	2,00
4.4	Boquilla de descarga	un	0,00
4.5	Cordón Cuneta	m	271,33
4.6	Drenaje Subterráneo	m	346,52
4.7	Canal rectangular de hormigón armado (barandilla incluida)	m	0,00
4.8	Tubería PEAD estructurado DN 1500 mm SN2, union soldada	m	1.116,31
4.9	Tubo PEAD estructurado Ø = 600 mm	m	2.335,96
4.10	Tubo PEAD estructurado Ø = 800 mm	m	466,69
4.11	Registro H°A° 1950x1200	un	33,00

Ing. Rolando Ríos Tombetti
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.12	Registro H°A° 1950x2200	un	2,00
4.13	Registro H°A° 2500x2500	un	2,00
4.14	Registro Circular Prefabricado PEAD Ø1000	un	11,00
4.15	Registro Circular Prefabricado PEAD Ø1200	un	13,00
4.16	Sumidero Simple	un	15,00
4.17	Sumidero Doble	un	28,00
4.18	Sumidero Triple	un	10,00
4.19	Sumidero lateral	un	58,00
4.20	Sumidero especial tipo 2	un	1,00
4.21	Boquilla de descarga especial	un	1,00
4.22	ACS 2x1 (entrega)	m	36,00
5	**ESTRUCTURAS**		
5.1.1	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 1), ϕ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 60 kg/m3)	m³	569,00
5.1.2	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 2), ϕ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 78 kg/m3)	m³	2.050,69
5.1.3	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 3), ϕ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 262 kg/m3)	m³	1.379,18
5.1.4	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 4), ϕ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 144 kg/m3)	m³	1.212,47
5.1.5	Pilotes de hormigón secantes preexcavados de concreto, ϕ= 80 cm (fck 10 Mpa)	m³	5.072,03
5.2.1	Mampostería reforzada	m²	216,25
5.2.2	Viga de hormigón armado corona de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	12,00
5.2.3	Columna de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	6,00
5.2.4	Zapata de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	71,00
5.3	Viga de hormigón armado cabezal de muros de pilotes secantes (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	1.245,00
5.4	Losa de hormigón armado aligerada de techo del túnel (fck 35 Mpa/ 157 kg/m3)	m³	3.939,98
5.5	Losa de hormigón armado de fondo del túnel (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	2.805,00
5.6	Revestimiento de muro de pilotes	m²	5.190,00
5.7	Estampidores HSS 356 x 356 x 25,4 mm	m	960,00
5.8	Juntas de expansión elastomérica tipo interbuna REJ - 230	m	270,00
5.9	Juntas de expansión tipo JEENE	m	90,40
6	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
6.1.1	Hito de vértice	un	2,00
6.1.2	Delineador	un	12,00
6.1.3	Tachas reflectivas	un	45,00
6.2	Cordón	m	3.813,97
6.3	Vereda de hormigón	m²	4.773,18
6.4	Señalización horizontal	m²	1.527,52
6.5	Señalización vertical	m²	44,05
6.6.1	Pórtico de señalización	un	2,00
6.6.2	Pórtico de control de gálibo	un	2,00
6.7	Plantación de árbol	un	10,00
6.8.1	Empastado	m²	357,96
6.8.2	Bicicletero	un	1,00
6.8.3	Banco	un	4,00
6.8.4	Basurero	un	5,00
6.8.5	Barandilla peatonal	m	344,10
6.9.1	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre losa	m	346,52
6.9.2	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre suelo	m	566,85
6.10	Barrera de protección	m	1.194,22
6.11	Iluminación proyectada	gl	0,00
6.12.1	Columnas de hormigón y línea de MT de ANDE	m	0,00
6.12.2	Columnas metálicas y línea de AT de ANDE	m	352,00
6.13	Poliducto 2x110 mm PVC	m	1.624,00
6.14	Cámara de paso	un	46,00
6.15.1	Cable fibra óptica aéreo de 24 pelos	m	524,00
6.15.2	Cable fibra óptica aéreo de 48 pelos	m	1.100,00
6.16	Línea aérea COPACO	m	6.744,60
6.17	**AGUA CORRIENTE**		
6.17.1	Tubería HDPE Ø = 50 mm	m	864,81
6.17.2	Tubería HDPE Ø = 315 mm	m	0,00
6.17.3	Tubería HDPE Ø = 400 mm	m	0,00

Ing. Rolando Pino Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6.17.4	Tubería HDPE Ø = 500 mm	m	0,00
6.18	**PROYECTO APROBADO POR ESSAP**		
6.18.1	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 500 mm L=1m	un	1,00
6.18.2	Reducción con Campanas y Junta elástica JGS K7 DN500x400mm	un	1,00
6.18.3	Tubo Punta Campana Junta JGS Clase K7 DN 400 mm L=6m	m	552,00
6.18.4	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=5,1m	un	1,00
6.18.5	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=3,12m	un	1,00
6.18.6	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=2,76m	un	1,00
6.18.7	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=2,46m	un	1,00
6.18.8	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=1,5m	un	1,00
6.18.9	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 400 mm L=1m	un	7,00
6.18.10	Te con Campanas Junta elástica JGS K7 DN 400mm	un	1,00
6.18.11	Te con Campanas Junta elástica JGS K7 DN 400x400x200mm	un	1,00
6.18.12	Reducción con Campanas y Junta elástica JGS K7 DN 400x250mm	un	1,00
6.18.13	Reducción con Campanas y Junta elástica JGS K7 DN 400x300mm	un	1,00
6.18.14	Codo 22,5° JGS K7 DN 400mm	un	3,00
6.18.15	Codo 11,25° JGS K7 DN 400mm	un	3,00
6.18.16	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 300 mm L=1m	un	4,00
6.18.17	Te con Campanas Junta elástica JGS K7 DN 300x300x150 mm	un	1,00
6.18.18	Tubo Punta Campana Junta JGS Clase K7 DN 250 mm L=6m	m	592,00
6.18.19	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 250 mm L=4m	un	1,00
6.18.20	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 250 mm L=1m	un	8,00
6.18.21	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 250 mm L=0,5m	un	2,00
6.18.22	Te con Campanas Junta elástica JGS K7 DN 250 mm	un	1,00
6.18.23	Reducción Punta Campana Junta elástica JGS K7 DN 250x200 mm	un	1,00
6.18.24	Reducción Punta Campana Junta elástica JGS K7 DN 250x150 mm	un	1,00
6.18.25	Codo 90° JGS K7 DN 250 mm	un	1,00
6.18.26	Codo 22,5° JGS K7 DN 250 mm	un	5,00
6.18.27	Codo 11,25° JGS K7 DN 250 mm	un	3,00
6.18.28	Tubo Punta Campana Junta JGS Clase K7 DN 200 mm L=6m	m	136,50
6.18.29	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 200 mm L=1m	un	6,00
6.18.30	Codo 22,5° JGS K7 DN 200 mm	un	1,00
6.18.31	Codo 11,25° JGS K7 DN 200 mm	un	2,00
6.18.32	Tubo Punta Campana Junta JGS Clase K7 DN 150 mm L=6m	m	687,20
6.18.33	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 150 mm L=4m	un	6,00
6.18.34	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 150 mm L=3m	un	2,00
6.18.35	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 150 mm L=1m	un	1,00
6.18.36	Tubo Punta Punta Clase K7 DN 150 mm L=0,5m	un	8,00
6.18.37	Te con Campanas Junta elástica JGS 150mm	un	2,00
6.18.38	Reducción Punta Campana Junta elástica JGS K7 DN150x80 mm	un	2,00
6.18.39	Codo 22,5° JGS K7 DN 150 mm	un	1,00
6.18.40	Codo 11,25° JGS K7 DN 150mm	un	12,00
6.18.41	Valvula de gaveta con Campanas EURO25 DN 150mm	un	2,00
6.18.42	Valvula de gaveta con Campanas EURO25 DN 200mm	un	2,00
6.18.43	Valvula de gaveta con Campanas EURO25 400mm	un	1,00
6.18.44	Valvula de gaveta con Campanas EURO25 DN 250mm	un	1,00
6.18.45	Junta Gibault DN 200 mm	un	1,00

Ing. Rolando Rias Tombolini
Representante Legal
TECNODIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6.18.46	Junta Gibault DN 300 mm	un	3,00
6.18.47	Junta Gibault DN 500 mm	un	1,00
6.18.48	Junta Gibault DN 150 mm	un	5,00
6.18.49	Junta Gibault DN 250 mm	un	6,00
6.18.50	Junta Gibault DN 400 mm	un	6,00
MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN			
6.19	**INSTALACIÓN AEREA EN MEDIA TENSIÓN**		
6.19.1	Montaje de una estructura de M.T. p/ líneas aéreas trifásicas P DTDH° 5 - 70	un	1,00
6.19.2	Montaje de una estructura de M.T. p/ líneas aéreas trifásicas tipos PMTDH° 7 - 35		1,00
6.19.3	Montaje de estructura MT Protegida tipo PD EXIST	un	1,00
6.20	**INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN**		
6.20.1	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 4x3x110 mm de Ø , Estructura CRV110A53 (240mm² Al)	m	29,00
6.20.2	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 5x3x110 mm de Ø, Estructura CRV110A53 (240mm² Al)	m	256,00
6.20.3	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 8x3x110 mm de Ø , Estructura CRV110A53 + CRV110 A33 (240mm² Al))	m	14,00
6.20.4	Construcciòn de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 3x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A33+ (240 mm² Al)	m	66,00
6.20.5	Construcción de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 5x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A53 (240 mm² Al)	m	469,00
6.20.6	Construcción de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 8x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A53+ LIN 110 A33 (240 mm² Al)	m	237,00
6.20.7	Construcción de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R1 de 1,2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3)	un	29,00
6.20.8	Construcción (con Mampostería) y Adecuación de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R1 de 1,2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3) (Adecuación a Límites de Vereda y Calzada según contornos de superficie de obras)	un	3,00
6.20.9	Construcción de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R2 de 2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3)	un	6,00
6.20.10	Construcción (con Mampostería) y Adecuación de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R2 de 2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3) (Adecuación a Límites de Vereda y Calzada según contornos de superficie de obras)	un	1,00
6.21	**INSTALACIÓN AÉREA Y ALIMENTACIÓN EN BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN**		
6.21.1	Erección y Fijación por medio de Bulones en Base H°A°, de Columna de Acero de 14 m para Alumbrado Público (EETT 3.10.16 Rev. 1), Soporte de Artefacto de AP de cuatro Pétalos, incluye soporte de H°A° con esparragos, Registro de mampostería de 0,40x0,40x0,40m, PTBT y demás elementos de conexión	un	2,00
6.21.2	Erección y Fijación por medio de Bulones en Base H°A°, de Columna de Acero de 9 m para Alumbrado Público (EETT 3.10.16 Rev. 1), Soporte para Artefacto de AP de 2 pétalos, incluye soporte de H°A° con espárragos, Registro de mampostería de 0,40x0,40x0,40m, PTBT y demás elementos de conexión	un	42,00
6.21.3	Colocación de Estructura TBT04S(Tablero de Distribución en BT de 4 salidas) en gabinete metálico sobre pedestal de hormigón armado de dimensiones: 1,0mx0,55mx1,0m, incluido construcción de registro de hormigón armado de 0,7mx0,7mx0,45m; más la tapa de H°A°	un	1,00
6.21.4	Montaje de Tablero Comando de Mando Centralizado e Interruptor Horario de Alumbrado Público (EETT 7.50.36 Rev. 1),incluye Gabinete Metálico	un	1,00
6.21.5	Montaje de Estructura PDUP150 (Puesto de Distribución tipo Pedestal de 150 KVA) según I.T.D. 30.10.25	un	1,00
6.21.6	Construcción de registro p/líneas subterráneas B.T. con: paredes de H°A° 0,10 m, de 0,6m (largo) x 0,6m (ancho) x0,8m (profundidad) con interior alisado (sin rebabas cortantes), base de 10 cm de piedra trituracia, entrada de caños de 110 mm, con bordes de hierro perfil "L" de 58x58x5 mm, anclado enteramente a la pared, para encastre de la tapas. Con Tapa. Según diseño Las tapas para registros se componen de 1 pieza construidas de H°A°, con mallas de varilla de 10 mm con separación de 15 cm entrelazadas, de dimensiones 55 cm (largo) x 55 cm (ancho) x 5 cm (altura), con 2 mangos o manijas de asas retráctiles de varilla lisa de Ø=15 mm cada una. (según diseño en lámina)	un	8,00
6.21.7	Construcción de Ductos para Cables de alimentación de Iluminación dentro de Pilotes y Base de H°A° del Viaducto con Banco de Tubos PEAD de 2x50mm Ø. y Tendido con provisión de Cable 4x16 mm² Cu NYY	m	1.227,00
6.21.8	Construcción de Ductos en Bandeja para alimentación de Artefactos de Iluminación sobre soportes Tipo C según diseño, con tendido y provisión de cable de 4x16mm² Cu NYY	m	291,00
6.21.9	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 2x160 W	un	48,00

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6.21.10	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 3x160 W	un	12,00
6.21.11	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 3x250 W	un	18,00
6.21.12	Tendido de cable preensamblado de BT de hasta 3 x 35 + 1 x 50 mm²	m	168,00
7	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL		
7.1	Implementación del PGA	gl	1,97
8	SEGURIDAD VIAL		
8.1	Seguridad Vial	gl	1,00
9	MANEJO DE TRÁNSITO		
9.1	Manejo de Tránsito	gl	5,15
10	LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO		
10.1	Indemnización por terrenos	gl	1,00
Mejoramiento de las Calles Alternativas: Calle Colonia Elisa - Santiago, Desde Avda. Americo Picco a Avda. Enrique Von Polesky			
1	MOVIMIENTO DE SUELOS		
1.1	Excavación no clasificada	m³	468,00
1.2	Terraplén	m³	0,00
1.3	Suelo Seleccionado CBR= 20%	m³	0,00
2	PAVIMENTACIÓN		
2.1	Bacheo de empedrado existente	m²	899,45
2.2	Macadam Hidráulico en calzada	m³	481,94
2.3	Riego de imprimación	m²	0,00
2.4	Riego de liga	m²	41.578,84
2.5	Regularización con C° A°	t	1.438,54
2.6	Carpeta de Concreto Asfáltico	m³	1.388,32
2.7	Lomadas de C° A°	m³	19,22
2.8	Pavimento de H° hidráulico fck= 300 kg/cM2	m³	1.805,71
3	DRENAJE		
3.1	Alcantarilla Celular Simple de H° A° de 2,0 x 2,0 m.	m	75,70
3.2	Sumidero	un	0,00
3.3	Registro tipo "E"	un	1,00
3.4	Cordón Cuneta de Hormigón	m³	917,57
3.5	Cordón de Hormigón	m	839,71
3.6	Badén de Hormigón	m³	161,83
3.7	Provisión y colocación de geotextil	m²	5.520,00
3.8	Muro de protección con gaviones	m³	3.107,20
3.9	Colchón reno e= 0,23 m.	m²	2.771,89
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
4.1	Empastado de taludes	m²	355,00
4.2	Barandas metálicas de defensa	m	156,20
4.3	Señalización horizontal	m²	1.208,99
4.4	Tachas reflectivas	un	512,00
4.5	Señalización vertical	m²	29,25
4.6	Barandas de seguridad de H° A°	m	70,00
4.7	Traslado de columnas de líneas eléctricas	un	0,00
4.8	Servicios especializados	gl	1,00
4.9	Veredas de Hormigón	m²	118,66
5	Limpieza de calles empedradas	m²	22.542,00
6	Limpieza de cauces de arroyo	m³	1.775,43
7	Sumidero SC5	un	2,00
8	Relleno Hidráulico con Arena Lavada	m³	840,00
9	Cruces Semafóricos	gl	1,00
10	Boquilla de descarga	un	1,00
11	Galería H° A° 1,5 x 1,5 m	m	5,00

4.3.2. El monto actual del contrato, según última ampliación estipulada según Convenio Modificatorio Nº 2, es de **G. 130.880.178.240**. Las modificaciones incluidas según el presente Convenio Modificatorio Nº 6 implican un incremento de G. 13.582.362.817, que representa el 11,210 % del monto contractual original. Por consiguiente, el nuevo monto del contrato asciende a G.

Ing. Rolando Rios Tornero
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

144.462.541.057. Las ampliaciones realizadas hasta la fecha totalizan el 19,227 % del monto contractual original.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

La garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en plazo y monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

6. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio de 2022.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY.
POR LA CONTRATISTA.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR LA CONTRATANTE.

4023423

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 939

POR LA CUAL SE OTORGA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA FIRMA TECNOEDIL S.A EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID Nº 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY Nº 6.275/2018 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)" - ID Nº 370.314.

Asunción, 27 de abril de 2022

VISTO: La nota registrada en Mesa de Entrada Única como Expediente Nº 15.290/2022 en fecha 29 de marzo de 2022, por medio de la cual la firma TECNOEDIL S.A. realiza una solicitud de prórroga de los plazos de ejecución basado en situaciones que configuran fuerza mayor.

CONSIDERANDO: Que la Cláusula 23. 1 de la Sección VI Condiciones Generales del Contrato, establece que "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales..."

Que en la nota que da inicio a la tramitación del pedido de prórroga la Contratista menciona que "...en fecha 04 de mayo del 2021 según Nota 3B OTC Nº 71/21 la empresa Tecnoedil S.A hace entrega a la ESSAP del proyecto ejecutivo licitado, y que fuera inicialmente parte del PBC y del Contrato. La misma como propietaria del sistema de distribución de agua y responsable de la aprobación de intervenciones de esta naturaleza, identificó la necesidad de cambios en el proyecto. Dichas modificaciones requeridas fueron comunicadas por la ESSAP a la Contratista y a la Supervisión del MOPC en reunión mantenida el 29 de junio de 2021 con el Ing. Fernando García, Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana, esta solicitud fue formalizada mediante Nota PR Nro. 671/2021 del 28 de setiembre de 2021 (MEU 40695/2021) de la ESSAP dirigida al MOPC. Ni bien recibidos nos abocamos a la tarea de introducir las modificaciones y adaptar el proyecto a las especificaciones de la

M.O.P.C.

entidad prestadora. En ese orden, realizados los ajustes, el proyecto fue nuevamente presentado a la ESSAP en fecha 06 de setiembre de 2021 mediante Nota 3B OTC Nº 133/21. El mismo fue aprobado en fecha 07 de octubre de 2021 y presentado al MOPC según Nota 3B OTC Nº 148/21 de fecha 08 de octubre de 2021. En efecto, la gestión de aprovisionamiento de insumos para este rubro recién pudo iniciarse en fecha 11 de octubre de 2021. Esta situación generó un impacto de 137 días en el cronograma de obras con respecto al cronograma de obras con respecto al cronograma vigente según CM 04. Todas estas situaciones fueron oportunamente comunicadas a la Contratante, por Libro de Obras y Notas que reproducimos a continuación".

Que en su "ANÁLISIS DE PEDIDO DE PRÓRROGA", el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Antonio Espínola Giménez, concluye que: "Del análisis contenido en el apartado que antecede se desprende la pertinencia del otorgamiento de la prórroga solicitada, ya que la misma se encuentra debidamente respaldada y se ajusta a los hechos efectivamente constatados. En efecto, en el marco de la ejecución del contrato, y específicamente en lo que respecta a la aprobación del proyecto ejecutivo de distribución de agua, se configuraron situaciones que generaron retrasos en el cronograma, inactividad respecto a los rubros e ítems en cuestión, motivados en decisiones de la entidad responsable de la aprobación de la documentación técnica (ESSAP), y por ende, no imputable a ninguna de las partes. En tal sentido, luego de haber realizado la revisión de la solicitud de prórroga de los plazos de ejecución, presentado por TECNOEDIL S.A. mediante nota registrada en Mesa de Entrada Única del MOPC como Expediente Nº15.290/2022, se recomienda OTORGAR PRÓRROGA por los días realmente constatados en los documentos de respaldo, que corresponden a 137 (ciento treinta y siete) días"

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 939

POR LA CUAL SE OTORGA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA FIRMA TECNOEDIL S.A EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID Nº 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY Nº 6.275/2018 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)" - ID Nº 370.314.

Que el Manual de Contrataciones Públicas señala en su apartado 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. 3.1.3. Prórroga de ejecución contractual. Generalidades. "Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro de plazos parciales determinados. Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante. (...) Sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al Contratista, éste tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras, sin que la Contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia, liberándose de la imposición de penalidades o multas". Además, se realiza la siguiente observación "No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley Nº 2051/03".

Que la fiscalización - CONSORCIO SDC CONSULTORES - se ha pronunciado de manera favorable respecto a lo solicitado por la Contratista, lo cual consta en la Nota SDC_MOPC Nº 36/2022, registrada en Mesa de Entrada Única de este Ministerio como Expediente Nº 16.867/2022, que concluye expresando "...recomendamos al Comitente OTORGAR PRÓRROGA por los días realmente constatados en los documentos de respaldo, que corresponden a 137 (ciento treinta y siete) días". Asimismo, la Unidad Administradora del Contrato, manifiesta que considera

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....939....

POR LA CUAL SE OTORGA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA FIRMA TECNOEDIL S.A EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID Nº 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY Nº 6.275/2018 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)" - ID Nº 370.314.

pertinente el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma TECNOEDIL S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 1022/2022 de fecha 26 de abril de 2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Otorgar una prórroga de 137 (ciento treinta y siete) días por causa de FUERZA MAYOR efectivamente constatada y debidamente documentada, al plazo de ejecución previsto en el **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019** suscripto con la firma **TECNOEDIL S.A.**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ag

M.O.P.C.